Temuco

DECRETO Nº 3173 /

TEMUCO, 05 OCT. 2017

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3. Ficha de solicitud de usuario, fecha 22 de septiembre 2017, donde renuncia al puesto N° 222 del Bandejón N° 1 de Feria Pinto.

4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 2 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

2. Que la Sra. Ingrid Vejar Candia, Rut; 16.316.165-6 renuncia al puesto N° 222 del Bandejón N° 1 de la Feria Pinto, en ficha ingresada al Departamento Desarrollo Económico exponiendo su situación.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, puesto N°222 correspondiente al Bandejón N° 1 de Feria Pinto y descárguese la deuda asociada, de la contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO
	VEJAR CANDIA INGRID	5363317	381-322	80.927	RENUNCIA
	VEJAR CANDIA INGRID	5363374	381-322A	11.697	RENUNCIA
			TOTAL GRAL.	92.624	

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la deuda de la contribuyente antes señalada.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

JCFI/GPC/KAP/TAM/cem.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

IDDOC 1378157